



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Ferias y
Patrimonio
HECTOR SERRANO GARCÍA
07/09/2026

NIF: P1600000B

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL
"CONCURSO FOTOGRÁFICO CALENDARIOS 2027"****1. Objeto**

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio, convoca el Concurso Fotográfico para ilustrar los calendarios 2027 de la institución.

El objeto del concurso es seleccionar una fotografía para el calendario de pared y una fotografía para el calendario de mesa que editará la Diputación Provincial de Cuenca para el año 2027, de conformidad con las categorías y condiciones establecidas en estas bases.

2. Personas participantes

Podrán participar en el concurso las personas físicas mayores de 18 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar las personas que formen parte del jurado, ni quienes incurran en alguna causa de abstención o conflicto de interés respecto del procedimiento.

La participación supondrá la aceptación íntegra de estas bases y la declaración responsable de la persona participante de cumplir todos los requisitos exigidos en ellas.

3. Participantes y forma y plazo de inscripción

La temática exclusiva de las fotografías deberá hacer referencia expresa al Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Cuenca, en cualquiera de sus manifestaciones populares. A estos efectos, podrán presentarse imágenes relativas, entre otras, a tradiciones, fiestas, celebraciones, rituales, danzas, bailes, música, oficios, saberes, usos sociales o expresiones culturales vinculadas a localidades de la provincia de Cuenca.

Las fotografías deberán identificar de forma reconocible la actividad, manifestación o elemento de patrimonio cultural inmaterial reflejado, indicando expresamente la localidad de la provincia de Cuenca donde haya sido captada la imagen.

4. Obras y requisitos técnicos

Las obras deberán presentarse en formato digital, en el tamaño y proporción correspondientes a la categoría seleccionada, en formato JPEG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp y en modo de color RGB.

Las fotografías deberán tener necesariamente disposición horizontal, es decir formato de paisaje.

Se establecen dos categorías, que deberán indicarse expresamente en cada obra presentada:

Categoría	Soporte	Formato final	Tamaño mínimo orientativo a 300 ppp
A	Almanaque de pared	64,5 × 46,5 cm	7.618 × 5.492 píxeles
B	Calendario de sobremesa con termómetro	21,0 × 8,2 cm	2.480 × 1.913 píxeles





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio
HECTOR SERRANO GARCIA
07/09/2026



NIF: P1600000B

Las obras no deberán contener marcas de agua, firmas, logotipos, marcos ni textos superpuestos que permitan identificar a la persona autora o que interfieran con la posterior maquetación institucional del calendario.

Cada participante podrá presentar un máximo de cuatro obras, con el límite de dos obras por cada categoría.

Cada obra deberá presentarse bajo un título que haga referencia tanto a la actividad, manifestación o elemento del Patrimonio Cultural Inmaterial reflejado en la fotografía, así como al ámbito geográfico o localidad donde haya sido captada.

La Diputación Provincial de Cuenca podrá requerir a las personas autoras de las obras seleccionadas la entrega del archivo original, de un archivo TIFF o de un archivo de mayor calidad técnica, así como autorizar los ajustes estrictamente necesarios de encuadre, sangrado, maquetación, tratamiento de color y adaptación al soporte final, sin alteración sustancial de la integridad artística de la fotografía.

5. Autoría, originalidad y derechos de terceros

Las personas participantes serán responsables de la autoría, originalidad y titularidad de los derechos sobre las obras presentadas.

La presentación de una obra implica la declaración responsable de que:

- La persona participante es autora de la fotografía presentada.
- La obra no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, intimidad, honor, protección de datos u otros derechos de terceras personas.
- La obra no ha sido generada mediante sistemas de inteligencia artificial generativa ni incorpora elementos generados mediante recursos informáticos que puedan afectar a su consideración como obra fotográfica original o a la titularidad de los derechos necesarios para su explotación.
- Se dispone de las autorizaciones, licencias, permisos y consentimientos necesarios para la captación y, en su caso, publicación y difusión de la imagen.
- La presentación y posible difusión de la obra no vulneran ninguna disposición legal ni derechos de terceras personas.

Cuando en la fotografía aparezcan personas identificables, la persona participante deberá disponer de las autorizaciones o consentimientos que resulten exigibles para la captación, presentación al concurso, publicación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen en los términos previstos en estas bases.

En el caso de fotografías en las que aparezcan personas menores de edad identificables, la persona participante deberá disponer, cuando sea necesario, de la autorización de quienes ejerzan su patria potestad o tutela, así como velar en todo caso por la protección del interés superior del menor.

La Diputación Provincial de Cuenca podrá solicitar, antes de la publicación o utilización de una obra seleccionada, la acreditación documental de las autorizaciones, consentimientos o permisos que estime necesarios. La falta de aportación de dicha documentación, o la constatación de la inexactitud de la declaración responsable, podrá determinar la exclusión de la obra y la selección de la siguiente fotografía mejor valorada.

Las personas participantes mantendrán indemne a la Diputación Provincial de Cuenca frente a cualquier reclamación, coste, daño, perjuicio o responsabilidad derivada del incumplimiento de lo establecido en esta base.

6. Presentación de solicitudes y obras

La presentación de las obras se realizará exclusivamente mediante el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, denominado:





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio
HECTOR SERRANO GARCIA
07/09/2026



NIF: P1600000B

“CONCURSO FOTO CALENDARIOS 2027”.

La solicitud deberá contener los datos identificativos y de contacto de la persona participante, así como la documentación y declaraciones responsables que se determinen en el formulario electrónico.

Las obras deberán identificarse mediante el título exigido en la base 4, sin que el nombre de la persona autora figure en el archivo de imagen ni en ningún elemento que pueda condicionar la valoración anónima de las fotografías por el jurado.

La presentación por sede electrónica garantizará la identificación de la persona participante ante la Diputación, sin perjuicio de que el Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio adopte las medidas organizativas necesarias para preservar, en lo posible, el anonimato de las obras durante la fase de valoración.

7. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y obras finalizará a las 23:59 horas del día **15 de octubre de 2026**.

No se admitirán solicitudes ni obras presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

A efectos del cómputo del plazo, se atenderá a la fecha y hora oficial de presentación que consten en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Cuenca.

8. Premio

Se seleccionará una obra ganadora en cada una de las categorías previstas:

- Categoría A: calendario de pared.
- Categoría B: calendario de mesa.

El premio consistirá exclusivamente en la publicación de las obras seleccionadas como imagen gráfica de los calendarios de pared y de mesa que editará la Diputación Provincial de Cuenca para el año 2026.

La publicación incluirá el nombre de la persona autora en la parte inferior de la imagen, salvo que esta solicite expresamente que se utilice un seudónimo o que no se haga constar su nombre, siempre que ello resulte compatible con las necesidades de identificación y publicidad del procedimiento.

El premio no comporta contraprestación económica, indemnización, abono de honorarios ni compensación de ninguna clase distinta de la publicación y difusión previstas en estas bases. Sin perjuicio de lo anterior, la organización hará entrega a la persona ganadora en cada categoría de un recuerdo o detalle de carácter meramente simbólico.

La condición de obra seleccionada no garantiza un número mínimo de ejemplares impresos ni la utilización de la imagen en la totalidad de los soportes, canales o ediciones que puedan realizarse, quedando su difusión limitada a las necesidades editoriales y de comunicación de la Diputación Provincial de Cuenca.

9. Jurado

El jurado estará integrado por personas con conocimientos o experiencia acreditada en fotografía, diseño, ilustración, patrimonio cultural, turismo o difusión cultural, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Doña María Teresa Megía Urbanos, Diputada responsable del área competente, que ejercerá la Presidencia del jurado.
- Vocal: Don Emilio Palacios Blanco, en calidad de profesional vinculado al ámbito de la fotografía, el diseño o la creación visual.
- Vocal: Don José del Olmo Ortega, en calidad de profesional vinculado al ámbito de la fotografía, el diseño o la creación visual.





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio
HECTOR SERRANO GARCÍA
07/09/2026

NIF: P1600000B

- Secretaría: Don José Alfaro Núñez, representante del Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio de la Diputación Provincial de Cuenca.

Todos los miembros del jurado, incluida la persona que ejerza la Secretaría, tendrán derecho a voto.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de alguno de los miembros del jurado, podrá designarse suplente mediante resolución del órgano competente, siempre que su perfil resulte adecuado a la función que deba desempeñar.

Las personas integrantes del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas interesadas podrán promover su recusación en los términos previstos en el artículo 24 de dicha ley.

La composición definitiva del jurado, así como, en su caso, la designación de suplentes, se hará pública con anterioridad a la celebración de la sesión de valoración o junto con la resolución que ponga fin al procedimiento.

10. Criterios de valoración y votación

El jurado valorará las obras admitidas conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
Adecuación a la temática y valor testimonial respecto del Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Cuenca	10 puntos
Calidad técnica de la fotografía	10 puntos
Calidad artística, composición y creatividad	10 puntos
Adecuación de la imagen al soporte y finalidad editorial del calendario	10 puntos

Puntuación máxima total 40 puntos

Cada miembro del jurado puntuará individualmente cada obra entre 0 y 10 puntos en cada uno de los criterios establecidos.

La puntuación final de cada fotografía será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los miembros del jurado. Resultará ganadora, en cada categoría, la obra que obtenga la mayor puntuación total.

En caso de empate entre dos o más obras en una categoría, el jurado realizará una nueva votación exclusivamente entre las obras empatadas.

Si persistiera el empate tras dicha votación, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del jurado.

El jurado levantará acta de la sesión de valoración, que recogerá la composición efectiva del órgano, las incidencias producidas, el resultado de las votaciones, las puntuaciones otorgadas, las obras seleccionadas y, en su caso, la declaración de concurso desierto.

11. Resolución y publicación del resultado

La propuesta del jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Cuenca para la adopción de la resolución que proceda.





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Ferias y
Patrimonio
HECTOR SERRANO GARCÍA
07/09/2026



NIF: P1600000B

La resolución identificará las obras seleccionadas y a sus personas autoras, así como, en su caso, la declaración total o parcial de concurso desierto.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios y/o sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, sin perjuicio de su difusión a través de la página web corporativa, redes sociales institucionales, medios de comunicación y otros canales informativos que se consideren oportunos.

La decisión técnica y artística del jurado será vinculante para la resolución del procedimiento. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que procedan conforme a la normativa vigente.

12. Concurso desierto

El jurado podrá proponer que el concurso se declare desierto, total o parcialmente, cuando considere que ninguna de las obras presentadas en una o ambas categorías reúne la calidad técnica, artística, temática o editorial mínima necesaria para su utilización como imagen gráfica de los calendarios.

La declaración de concurso desierto deberá motivarse en el acta del jurado y en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La declaración de concurso desierto no impedirá que la Diputación Provincial de Cuenca pueda utilizar, para la edición de sus calendarios, imágenes obtenidas por otros medios lícitos y mediante la tramitación administrativa que corresponda.

13. Derechos de propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las obras presentadas corresponderá en todo momento a sus respectivas personas autoras.

La participación en el concurso y, específicamente, la aceptación de la condición de obra seleccionada implicará la cesión a favor de la Diputación Provincial de Cuenca de una licencia no exclusiva, gratuita, no transmisible y limitada a la finalidad prevista en estas bases, respecto de los derechos de explotación que se indican a continuación:

- Reproducción de la obra para la edición, impresión, elaboración, distribución institucional y difusión de los calendarios correspondientes al año 2027.
- Distribución de los ejemplares impresos de los calendarios producidos por la Diputación Provincial de Cuenca.
- Comunicación pública y puesta a disposición de la obra en la sede electrónica, portal web, redes sociales, publicaciones institucionales y medios informativos de la Diputación Provincial de Cuenca.
- Reproducción de la obra en materiales de comunicación, promoción o difusión institucional estrictamente vinculados al concurso, a los calendarios 2027 o al Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Cuenca.
- Adaptación técnica estrictamente necesaria para la maquetación, impresión, reproducción o difusión digital de la obra, siempre que no altere sustancialmente la integridad de la fotografía ni menoscabe los derechos morales de la persona autora.

La cesión se limita al ámbito territorial mundial, por resultar necesario para la difusión en internet y redes sociales institucionales, y tendrá una duración de cinco años contados desde la publicación de la resolución del concurso.

Toda utilización de las obras seleccionadas distinta de las expresamente previstas en esta base requerirá autorización previa y expresa de la persona autora, salvo que exista otra habilitación legal aplicable.





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio
HECTOR SERRANO GARCIA
07/09/2026



NIF: P1600000B

La Diputación Provincial de Cuenca procurará hacer constar el nombre de la persona autora junto a cada utilización de la obra, cuando las características del soporte y la finalidad de la publicación lo permitan.

La cesión no supone renuncia de la persona autora a sus derechos morales ni a la titularidad de la obra.

14. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria, comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación, tramitar el procedimiento de selección, comunicar sus resultados, gestionar la publicación y difusión de las obras seleccionadas y cumplir las obligaciones legales derivadas del expediente administrativo.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación Provincial de Cuenca, así como, cuando resulte aplicable, el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos podrán ser comunicados a las personas integrantes del jurado y a otros órganos o unidades administrativas competentes, exclusivamente cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Asimismo, podrán ser objeto de publicación los datos identificativos de las personas autoras de las obras seleccionadas, en los términos previstos en estas bases y en la normativa aplicable.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y, posteriormente, durante los plazos de conservación exigidos por la normativa de archivos, patrimonio documental, transparencia y procedimiento administrativo.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, mediante solicitud dirigida a la Diputación Provincial de Cuenca. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

La información adicional sobre protección de datos, incluidos los datos de contacto del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Cuenca, estará disponible en la política de privacidad de la sede electrónica o portal web institucional. El RGPD exige informar, entre otros extremos, de la identidad del responsable, fines y base jurídica, destinatarios, plazo de conservación y derechos de la persona interesada.

15. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la plena aceptación de estas bases, de las decisiones técnicas y artísticas adoptadas por el jurado dentro de sus competencias y de la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse conforme a la normativa aplicable.

La presentación de la solicitud implica asimismo la aceptación de la publicación del nombre de la persona autora de las obras seleccionadas, salvo solicitud expresa de utilización de seudónimo o de no publicación del nombre, siempre que resulte compatible con las exigencias de publicidad, transparencia y gestión administrativa del procedimiento.

16. Régimen jurídico

El presente concurso se regirá por estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre; y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

